



**CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-001-2026
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001-2026
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-001-2026**

Curití, Santander, once (11) de septiembre de 2026.

Señores

INVERSIONES ASDISAN S.A.S.

NIT 900322566-3

R.L. BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL

CC 35.500.527 DE BOGOTA

e-Mail: gerencia.financiera@asdisan.com- licitaciones@asdisan.com

Dirección: CALLE 26B 39-24 BRR 7AG

Teléfono: 6086621031 - 3134566487

VILLAVICENCIO META

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-001-2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA, ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA Y COMPRA DE EQUIPOS, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CURITÍ, SANTANDER."

Atendiendo a lo previsto en el Literal C del numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se le comunica que la oferta presentada el día veintisiete (27) de agosto de 2026, dentro del proceso de **PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MC-001-2026**, se **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL**, por cumplir con las condiciones exigidas por el Concejo Municipal en la Invitación Pública del mismo, que tuvo por objeto: **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA, ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA Y COMPRA DE EQUIPOS, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CURITÍ, SANTANDER."**

NUMERO DEL CONTRATO: No. 001-2026

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC – 001-2026.

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO.

CONTRATANTE: el Concejo Municipal de Curití, Santander, quien es Representado Legalmente por el señor **LUIS ALFREDES AYALA CHAPARRO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía. 1.096.512.114 expedida en Curití – Santander, en calidad de presidente del Honorable Concejo Municipal.

CONTRATISTA: **INVERSIONES ASDISAN S.A.S. NIT 9 0 0 3 2 2 5 6 6-3, R.L. BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL CC 35.500.527 de BOGOTA**, correo electrónico: gerencia.financiera@asdisan.com licitaciones@asdisan.com En atención al asunto de la referencia me permito informarle que su oferta ha sido **ACEPTADA** expresa e incondicionalmente por el Concejo Municipal de Curití, Santander, para lo cual deberá tener en cuenta las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: El contratista se obliga para con el Concejo Municipal de CURITÍ, SANTANDER a realizar el Objeto: **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA, ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA Y COMPRA DE EQUIPOS, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CURITÍ, SANTANDER."** de conformidad con la propuesta anexa, la cual forma parte del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCES DEL OBJETO: Se trata de la contratación de bienes y servicios para contribuir con el normal funcionamiento administrativo y misional del Concejo Municipal de Curití que cumplan con las siguientes condiciones:



ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	LIBRO DE CONTABILIDAD TRES COLUMNAS 200 FOLIOS OFICIO	2
2	CARPETA CUATRO ALETAS BLANCA	100
3	CAJA ARCHIVO X200 PAQUETE X10 UNIDADES	2
4	LAPICEROS COLOR NEGRO X 12 UNIDADES	5
5	CAJAS DE LAPICES MINA NEGRA N2 X 12 UND	3
6	CAJA RESALTADORES FLUORECENTES COLORES SUTIDOS X12UND	3
7	CORRECTOR LIQUIDO X 12 UNIDADES	1
8	ROLLOS DE CINTA PEGANTE ANCHA TRANSPARENTE X100MT	2
9	PEGANTE EN BARRA POR 40 GR X 12 UNIDADES	1
10	RESMA HOJAS BLANCAS OFICIO	30
11	RESMA HOJAS BLANCAS CARTA	30
12	TINTA IMPRESORA AMARILLA 1.000ML.	1
13	TINTA IMPRESORA AZUL 1.000ML.	1
14	TINTA IMPRESORA NEGRA 1.000ML.	1
15	TINTA IMPRESORA ROJA 1.000ML.	1
16	CAJAS DE GANCHO CLIP X 100UND	2
17	ESTANTE METÁLICO PARA ARCHIVO CAJAS X200 DIMENSIONES: 200 CM DE ALTO, 112 CM DE ANCHO Y 40 CM DE FONDO, CON 7 ENTREPAÑOS EN LÁMINA COLD ROLLED FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO COLD ROLLED CALIBRE 18 Y ENTREPAÑOS CALIBRE 22 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEABLE DE ALTA RESISTENCIA. CON UNIONES TEMPORALES DE TUERCA Y ARANDELA.	1
18	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO 2500 GR	3
19	AZÚCAR 1KG X200UNDS	5
20	BOTELLONES DE AGUA 20 LT	6
21	VASOS 7OZ X 50 UNIDADES	30
22	VASOS TINTO 3.3 OZ X 50 UNIDADES	30
23	CAJAS DE AROMÁTICAS X20 UNIDADES	20
24	PAPEL HIGIENICO X12 TRIPLE HOJA	1
25	ESPONJA	2
26	BOLSAS DE ASEO GRANDE TIPO INDUSTRIAL X 10 UNIDADES	3
27	JABÓN LIQUIDO DE MANOS GALON	1
28	GUANTES NEGROS N.8	1
29	JABÓN EN POLVO 1 KG	1
30	ECOVARSOL GALON	1
31	TRAPERO DE MICRO FIBRA CON PALO DE MADERA	1
32	ESCOBA CON PALO DE MADERA	1
33	BALDE PLÁSTICO	1
34	LIMPIAPISOS GALON	2
35	LIMPIA VIDRIOS FRASCO 500ML	3
36	BATERÍA AAA ALCALINAS X 2UNIDADES	4
37	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICA PARA USO DE OFICINA, CON CAPACIDAD DE IMPRESIÓN, COPIADO, ESCANEADO Y FAX EN BLANCO Y NEGRO, CON SOPORTE PARA IMPRESIÓN DÚPLEX AUTOMÁTICA Y MÚLTIPLES TAMAÑOS DE PAPEL COMPATIBLES (INCLUIDO A4) TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LÁSER MONOCROMÁTICO VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: HASTA 32 PÁGINAS POR MINUTO (PPM) EN TAMAÑO A4 RESOLUCIÓN MÁXIMA DE IMPRESIÓN: 1200 x 1200 DPI, MODOS DE ESCANEADO: BLANCO Y NEGRO, ESCALA DE GRISES Y COLOR RESOLUCIÓN DE ESCANEADO: HASTA 600 x 600 DPI ESCANEADO CON ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ARDF) INCLUIDO, TAMAÑOS DE PAPEL	1



	COMPATIBLES: DESDE A6 HASTA OFICIO (8,5" X 14") DÚPLEX AUTOMÁTICO ESTÁNDAR (IMPRESIÓN A DOBLE CARA) TIPOS DE PAPEL: FINO, NORMAL, GRUESO, RECICLADO, COLOR, ESPECIAL, CARTULINA, ETIQUETA, SOBRES, INTERFACES: ETHERNET 100BASE-TX/10BASE-TX, USB 2.0. PANEL DE CONTROL: TÁCTIL A COLOR DE 4,3 " MEMORIA DEL SISTEMA: 256 MB RAM CONSUMO DE ENERGÍA: HASTA 960 W EN OPERACIÓN, <1 W EN REPOSO PESO APROXIMADO: 18-20 KG GARANTÍA: MÍNIMO 1 AÑO	
38	TODO EN UNO IDEACENTRE 24IRH9 24 PULGADAS INTEL CORE I5-13420H 8GB 512GB SSD INTEL UHD GRAPHICS, PROCESADOR INTEL CORE I5 DE 13. ^a GENERACIÓN PANTALLA DE 23.8 PULGADAS FULL HD 8GB DE MEMORIA RAM DDR5 512GB DE ALMACENAMIENTO SSD PCIE NVME, DISEÑO COMPACTO	1
39	CARTUCHO NEGRO IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER MONOCROMÁTICA PARA USO DE OFICINA	3

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS:

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, no remanufacturados ni reacondicionados, y cumplan con las especificaciones técnicas descritas por la entidad.
2. Entregar los elementos en las cantidades, presentaciones, unidades de medida y características técnicas requeridas por el Concejo Municipal de Curití.
3. Los productos de papelería, útiles de oficina, aseo y cafetería deberán ser de marcas reconocidas en el mercado o de calidad equivalente, garantizando su adecuado desempeño y durabilidad.
4. Los equipos tecnológicos y de oficina (impresora multifuncional, computador todo en uno, estante metálico y demás bienes que aplique) deberán entregarse completamente nuevos, con sus accesorios, manuales de funcionamiento, licencias (cuando corresponda) y garantía mínima otorgada por el fabricante o distribuidor autorizado.
5. La impresora multifuncional deberá entregarse instalada y en correcto funcionamiento, incluyendo la configuración básica requerida para su operación.
6. El contratista deberá reemplazar, sin costo adicional para la entidad, cualquier elemento que presente defectos de fabricación, averías, daños durante el transporte o que no corresponda a las especificaciones técnicas exigidas.
7. El contratista garantizará el transporte, cargue, descargue y entrega de todos los bienes en funcionamiento correcto en las instalaciones del Concejo Municipal de Curití, Santander, asumiendo todos los costos derivados de dicha actividad.
8. Reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que pueda afectar el suministro o la entrega de los bienes.
9. Presentar oportunamente la factura electrónica (cuando aplique), cuenta de cobro y demás documentos exigidos por la entidad para el trámite de pago, junto con la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
10. Mantener disponibilidad suficiente de los bienes ofertados durante la ejecución del contrato, garantizando el suministro oportuno de los elementos requeridos por la entidad.
11. Los consumibles para impresión (tintas y cartuchos) deberán ser compatibles con los equipos de la entidad y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por el fabricante.
12. El estante metálico deberá entregarse completamente armado o, en caso de suministrarse desarmado, incluir todos los accesorios e instrucciones necesarias para su instalación, garantizando su estabilidad y resistencia.



13. El computador Todo en Uno deberá entregarse con el sistema operativo instalado, listo para su funcionamiento y con la garantía correspondiente del fabricante.
14. Todos los bienes deberán cumplir con las normas técnicas y de calidad vigentes en Colombia que les sean aplicables.

NOTA: Los precios deben estar especificados por unidad y discriminados los impuestos y el IVA. Los productos que se encuentran exentos de IVA deberán establecerse dicha condición

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONCEJO.

- 1) Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
- 2) Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
- 3) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución.
- 4) Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
- 5) Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
- 6) Verificar los pagos en los plazos pactados.
- 7) Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
- 8) Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
- 9) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las señaladas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 serán las establecidas en el numeral del alcance del objeto del contrato y las siguientes:

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Colaborar con EL CONCEJO MUNICIPAL DE CURITI-SANTANDER en cualquier requerimiento que el haga.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la solicitud requerida por el CONCEJO MUNICIPAL y la oferta presentada al CONCEJO MUNICIPAL DE CURITI – SANTANDER.
4. Dar a conocer al CONCEJO MUNICIPAL DE CURITI –SANTANDER cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Comunicarle al CONCEJO MUNICIPAL DE CURITI –SANTANDER cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
6. Elaborar, suscribir y presentar al CONCEJO MUNICIPAL DE CURITI -SANTANDER las respectivas actas de entrega necesarias las cuales deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.
7. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando y entregando el suministro contratado, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones de suministro de productos que hacen parte de lo requerido por el CONCEJO MUNICIPAL y dentro del plazo establecido.
8. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda.
9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
10. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.



11. Informar oportunamente al Concejo municipal sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
12. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el respectivo contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
16. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO. - El Concejo Municipal de Curiti, Santander, estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$ 9.796.800,00)** discriminado así:

Ítem	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	LIBRO DE CONTABILIDADTRES COLUMNAS 200FOLIOS OFICIO	UNIDAD	2	\$ 15.000	\$ 30.000
2	CARPETA CUATRO ALETAS BLANCA	UNIDAD	100	\$ 1.700	\$ 170.000
3	CAJA ARCHIVO X200 PAQUETE X10 UNIDADES	PAQUETE	2	\$ 55.000	\$ 110.000
4	LAPICEROS COLOR NEGRO X 12 UNIDADES	CAJA	5	\$ 6.500	\$ 32.500
5	CAJAS DE LAPICES MINANEGRA N2 X 12 UND	CAJA	3	\$ 6.000	\$ 18.000
6	CAJA RESALTADORES FLUORECENTES COLORES SURTIDOS X12UND	CAJA	3	\$ 15.000	\$ 45.000
7	CORRECTOR LIQUIDO X12 UNIDADES	CAJA	1	\$ 12.000	\$ 12.000
8	ROLLOS DE CINTAPEGANTE ANCHA TRANSPARENTE X100MT	UNIDAD	2	\$ 6.500	\$ 13.000
9	PEGANTE EN BARRA POR 40 GR X 12 UNIDADES	CAJA	1	\$ 35.000	\$ 35.000
10	RESMA HOJAS BLANCAS OFICIO	UNIDAD	30	\$ 22.000	\$ 660.000
11	RESMA HOJAS BLANCAS CARTA	UNIDAD	30	\$ 18.000	\$ 540.000
12	TINTA IMPRESORA AMARILLA 1.000ML.	UNIDAD	1	\$ 60.000	\$ 60.000
13	TINTA IMPRESORA AZUL 1.000ML.	UNIDAD	1	\$ 60.000	\$ 60.000
14	TINTA IMPRESORA NEGRA 1.000ML.	UNIDAD	1	\$ 60.000	\$ 60.000
15	TINTA IMPRESORA ROJA1.000ML.	UNIDAD	1	\$ 60.000	\$ 60.000
16	CAJAS DE GANCHO CLIPX 100UND	CAJA	2	\$ 1.500	\$ 3.000
17	ESTANTE METÁLICO PARA ARCHIVO CAJASX200 DIMENSIONES: 200CM DE ALTO, 112 CM DE ANCHO Y 40 CM DEFONDO, CON 7 ENTREPAÑOS EN LÁMINACOLD ROLLED FABRICADO EN LÁMINADE ACERO COLD ROLLED CALIBRE 18 Y ENTREPAÑOS CALIBRE22 RECUBIERTO CONPINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEABLE DE ALTARESISTENCIA. CON UNIONES TEMPORALESDE TUERCA Y ARANDELA	UNIDAD	1	\$ 499.000	\$ 499.000
18	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO 2500 GR	UNIDAD	3	\$ 18.500	\$ 55.500
19	AZÚCAR 1KG X200UNDS	UNIDAD	5	\$ 10.000	\$ 50.000
20	BOTELLONES DE AGUA20 LT	UNIDAD	6	\$ 26.000	\$ 156.000
21	VASOS 7OZ X 50 UNIDADES	UNIDAD	30	\$ 5.500	\$ 165.000
22	VASOS TINTO 3.3 OZ X 50UNIDADES	UNIDAD	30	\$ 2.600	\$ 78.000
23	CAJAS DE AROMÁTICASX20 UNIDADES	UNIDAD	20	\$ 3.500	\$ 70.000
24	PAPEL HIGIENICO X12TRIPLE HOJA	UNIDAD	1	\$ 24.900	\$ 24.900



25	ESPONJA	UNIDAD	2	\$ 1.500	\$ 3.000
26	BOLSAS DE ASEOGRADE TIPO INDUSTRIAL X 10UNIDADES	UNIDAD	3	\$ 7.000	\$ 21.000
27	JABÓN LIQUIDO DE MANOS GALON	UNIDAD	1	\$ 25.000	\$ 25.000
28	GUANTES NEGROS N.8	UNIDAD	1	\$ 6.800	\$ 6.800
29	JABÓN EN POLVO 1 KG	UNIDAD	1	\$ 6.000	\$ 6.000
30	ECOVARSOL GALON	UNIDAD	1	\$ 20.000	\$ 20.000
31	TRAPERO DE MICROFIBRA CON PALO DEMADERA	UNIDAD	1	\$ 25.000	\$ 25.000
32	ESCOBA CON PALO DEMADERA	UNIDAD	1	\$ 8.000	\$ 8.000
33	BALDE PLÁSTICO	UNIDAD	1	\$ 10.000	\$ 10.000
34	LIMPIAPISOS GALON	UNIDAD	2	\$ 10.000	\$ 20.000
35	LIMPIA VIDRIOS FRASCO 500 ML	UNIDAD	3	\$ 3.500	\$ 10.500
36	BATERÍA AAA ALCALINAS X 2 UNIDADES	UNIDAD	4	\$ 4.900	\$ 19.600
37	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICA PARA USO DE OFICINA, CON CAPACIDAD DE IMPRESIÓN, COPIADO, ESCANEY Y FAX EN BLANCO Y NEGRO, CON SOPORTE PARA IMPRESIÓN DÚPLEX AUTOMÁTICA Y MÚLTIPLES TAMAÑOS DE PAPEL COMPATIBLES (INCLUIDO A4) TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LÁSER MONOCROMÁTICO VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: HASTA 32 PÁGINAS POR MINUTO (PPM) EN TAMAÑO A4 RESOLUCIÓN MÁXIMA DE IMPRESIÓN: 1200 x 1200 DPI, MODOS DE ESCANEY: BLANCO Y NEGRO, ESCALA DE GRISES Y COLOR RESOLUCIÓN DE ESCANEY: HASTA 600 x 600 DPI ESCANEY CON ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ARDF) INCLUIDO, TAMAÑOS DE PAPEL COMPATIBLES: DESDE A6 HASTA OFICIO (8,5" X 14") DÚPLEX AUTOMÁTICO ESTÁNDAR (IMPRESIÓN A DOBLE CARA) TIPOS DE PAPEL: FINO, NORMAL, GRUESO, RECICLADO, COLOR, ESPECIAL, CARTULINA, ETIQUETA, SOBRES, INTERFACES: ETHERNET 100BASETX/10BASE-TX, USB 2.0. PANEL DE CONTROL: TÁCTIL A COLOR DE 4,3 " MEMORIA DEL SISTEMA: 256 MB RAM CONSUMO DE ENERGÍA: HASTA 960 W EN OPERACIÓN, <1 W EN REPOSO PESO APROXIMADO: 18- 20 KG GARANTÍA: MÍNIMO 1 AÑO	UNIDAD	1	\$ 2.365.000	\$ 2.365.000
38	TODO EN UNO IDEACENTRE 24IRH9 24PULGADAS INTEL COREI5-13420H 8GB 512GBSSD INTEL UHD GRAPHICS, PROCESADOR INTEL CORE I5 DE 13. GENERACIÓN PANTALLA DE 23.8PULGADAS FULL HD 8GB DE MEMORIA RAM DDR5512GB DE ALMACENAMIENTO SSDPCIE NVME,DISEÑOCOMPACTO,	UNIDAD	1	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000
39	CARTUCHO NEGRO IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER MONOCROMÁTICA PARA USO DE OFICINA	UNIDAD	3	\$ 350.000	\$ 1.050.000
TOTAL					\$ 9.796.800

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el Concejo Municipal con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal No. 26C00026 de fecha 31 JULIO 2026.

El Concejo Municipal de Curití realizará el pago del valor del contrato mediante **ÚNICO PAGO**, una vez sea prestado el servicio, con el respectivo recibido a satisfacción del





supervisor del contrato, informes correspondientes y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.).

La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Concejo Municipal de Curití del pago de intereses moratorios. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de Ley.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2024 del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el CONCEJO MUNICIPAL DE CURITI se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, previo recibir a entera satisfacción los bienes, servicios u obras, así como los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del CONCEJO MUNICIPAL DE CURITI y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO: DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA: Se autoriza al Concejo Municipal, para que, por conducto de la Tesorería del municipio de Curití, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

CLÁUSULA SEXTA. - DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo estimado del contrato será de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato

CLÁUSULA SÉPTIMA. - CESIÓN DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito del Concejo Municipal.

CLÁUSULA OCTAVA. -SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago del presente contrato será de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26C00026 de fecha 31 JULIO 2026 emitido por la Secretaría de Hacienda Municipal, que se discrimina a continuación:



código control	Rubro Presupuestal	Fuente	Fuente de Financiación	Descripción	Valor
260369	2.1.2.02.01.003.01	ICLD	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - RECURSOS PROPIOS	Elementos de papelería	\$ 8.556.739
260370	2.1.2.02.01.003.03	ICLD	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - RECURSOS PROPIOS	Elemento Cafetería	\$ 700.000
260366	2.1.2.01.01.003.03.02.01	ICLD	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - RECURSOS PROPIOS	Adquisición de equipo tecnológico	\$5.000.000
260503	2.1.2.01.01.003.03.02.01	LIDE	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - SGP	Adquisición de equipo tecnológico	\$1.092.354

CLÁUSULA NOVENA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las partes manifiestan expresamente que ninguna de las personas que presten directamente el servicio en virtud del presente contrato, adquieren relación laboral alguna con las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA. – SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: La coordinación, supervisión y vigilancia en la ejecución del presente Contrato, estará a cargo del Concejo Municipal, a través de la del Presidente de la Corporación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, para tal fin.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. **c)** Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. **d)** Por suspensión del Contrato cuando ésta exceda en la mitad el plazo previsto para su duración.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de esta.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INDEMNIDAD: Es obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes del Concejo Municipal Curití, Santander.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Estudio previo **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **c)** Propuesta **d)** Verificación de experiencia e idoneidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio CURITÍ, Santander, Instalaciones del H. Concejo Municipal.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CADUCIDAD.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE CURITI podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CURITI

debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.

La presente comunicación de aceptación junto con su oferta y demás documentos del proceso constituye, para todos los efectos, el Contrato, el cual se identificará como el Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-001-2026, adjudicado mediante **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° MC-001-2026** de fecha once (11) de septiembre del 2026.



Luis Alfredo Ayala Chaparro
LUIS ALFREDES AYALA CHAPARRO
Presidente Honorable Concejo Municipal
Curiti, Santander

Proyectó: Angie Rodríguez – Secretaria H. Concejo Municipal